

ANEXO

FORMULARIO DE CONSULTA PÚBLICA

**BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 288/2023, DE 27 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA CONSOLIDAPYME: PROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA PYME EXTREMEÑA A TRAVÉS DE SU MEJORA COMPETITIVA.**

ASPECTOS PLANTEADOS	SUGERENCIA DE LOS INTERESADOS
<p><b>1. Identificación de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.</b></p> <p>El vigente Programa de Extremadura FEDER 2021-2027 contempla el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes como uno de los grandes retos a alcanzar durante los próximos años. En ese sentido se considera la transformación digital como una pieza fundamental en la consolidación y desarrollo de los sectores productivos, actuando como condición imprescindible para la competitividad.</p> <p>En el análisis puesto de manifiesto en el citado Programa se señala que el tejido empresarial extremeño está conformado en su gran mayoría por micropymes, centradas en mercados locales, con escasa predisposición al crecimiento y la internacionalización y con falta de concienciación sobre la importancia de la innovación para la mejora de la competitividad, lo que provoca en ellas un fuerte y negativo impacto en periodos de crisis.</p> <p>Por tanto, se considera necesario invertir en el fomento del crecimiento empresarial y la competitividad, mediante la innovación, la digitalización, el emprendimiento, la internacionalización, la gestión empresarial, el talento y el desarrollo de ecosistemas empresariales.</p> <p>Con este propósito el 18 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE nº 13) el Decreto 288/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la puesta en marcha del Programa CONSOLIDAPYME: Programa para la consolidación y crecimiento de la Pyme extremeña a través de su mejora competitiva.</p>	
<b>2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.</b>	

Tras la gestión de la primera convocatoria del programa de ayudas puesto en marcha a través del Decreto 288/2023, de 27 de diciembre y, una vez analizados los resultados alcanzados, se considera necesario introducir determinadas modificaciones puntuales respecto a la características y requisitos a cumplir por las diferentes líneas de proyectos subvencionables, con el propósito de generar un mayor impacto en el tejido empresarial de la región y favorecer así un mejor desarrollo competitivo de la pyme extremeña.

Así mismo, resulta preciso establecer una serie de ajustes de determinados tipos de proyectos a los efectos de evitar ciertas duplicidades con otros programas de ayudas promovidos por la Junta de Extremadura, y posibilitar una gestión más ordenada de los recursos públicos.

De esta manera, en la línea de proyectos dirigidos a la optimización de los procesos productivos, se rebaja el requisito del nivel de empleo que deben disponer las empresas, pasando de 10 a 5 trabajadores. Así mismo se contempla la posibilidad de que aquellas empresas que, tuvieran más de 20 trabajadores, al disponer de mayor estructura, quedaría justificado que pudieran desarrollar este tipo de proyectos por áreas o departamentos, pudiendo así, poder presentar más de un expediente en las diferentes convocatorias.

Se potencia aún más la línea de implantación y certificación de normas y sistemas de gestión, incorporándose nuevas normas a subvencionar, e incrementándose para determinadas normas el límite máximo de inversión subvencionable, ajustándose así el programa de ayudas a la realidad del mercado actual.

Dentro de la línea de implantación de herramientas tecnológicas avanzadas se han suprimido como subvencionables determinadas herramientas, con el objeto de evitar solapamientos y duplicidades con otros programas de ayudas promovidos por la Junta de Extremadura en los que se subvencionan proyectos de naturaleza similar.

Y, por último, se modifica la línea ECOPYME haciéndola más accesible a un mayor volumen de empresas, posibilitando la participación de

<p>aquellas que acrediten disponer de una plantilla de, al menos, 5 trabajadores.</p>	
<p><b>3. Objetivos de la norma.</b> Llevar a cabo una modificación de las bases reguladoras del Programa Consolidapyme, establecidas a través del Decreto 288/2023, de 27 de diciembre, con el propósito de generar un mayor impacto en el tejido empresarial de la región y favorecer así un mejor desarrollo competitivo de la pyme extremeña.</p>	
<p><b>4. Posibles soluciones alternativas regulatorias o no.</b>  No constan soluciones alternativas.</p>	